



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-168/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de Benjamín Carrera Chávez, en su carácter de precandidato al cargo de Diputado propietario de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 05 del partido MORENA, así como el propio partido;, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-168/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ Y EL PARTIDO MORENA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIO: ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. CUESTIÓN PREVIA. 5. DENUNCIA Y DEFENSAS. 6. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 7. ESTUDIO DE FONDO. 8. CONCLUSIÓN. RESUELVE. ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL FALLO. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General